CONCORDIA, 4 de Julio de 2024.

Expte. N° 27.907-S.C.-2024.

ORDENANZA NOMINACIÓN DEPENDENCIAS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE.------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Establécese que tanto el Recinto o Sala de Sesiones, la Sala de Comisiones y las demás dependencias del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concordia, a excepción de la "Galería de la Democracia" creada por Ordenanza N° 34.156, deberán denominarse con el nombre de personalidades destacadas, acontecimientos, referencias o procesos relacionados a la vida institucional de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- A los fines previstos en el Artículo 1°, denomínase "Federico Zorraquín" al Recinto o Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante. Asimismo, denomínase "Salón de los Vicepresidentes Municipales" a la Sala de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante, en el que funcionará la Galería de los Vicepresidentes Municipales conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 34.883.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Crease la "Galería de la Democracia" que funcionará en la sala de espera ubicada en el Hall Central del Honorable Concejo Deliberante, lugar donde se entronizarán placas recordatorias en la que consten los miembros y autoridades del Honorable Concejo Deliberante de cada gestión, como un reconocimiento de la labor desempeñada, en defensa de la democracia y de los principios republicanos. En dicha Galería podrán ser incluidos también fotos o retratos de los máximos referentes -sean nacionales, provinciales o locales- de las diversas extracciones políticas que conforman nuestro sistema democrático. A tal efecto, se dispone el traslado de los retratos de Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón ya existentes en la dependencias de este órgano deliberativo para ser reubicadas en la citada Galería".

ARTÍCULO 4°.- Modificase el art. 2° de la Ordenanza N° 34.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- El reconocimiento a los miembros y autoridades del Honorable Concejo Deliberante expresado en el artículo anterior incluirá a la totalidad de las gestiones surgidas del voto popular desde la primera conformación del cuerpo deliberativo hasta la actualidad.".

ARTÍCULO 5°.- Modificase el art. 3° de la Ordenanza N° 34.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- El reconocimiento respectivo de las gestiones legislativas que vayan concluyendo se deberá realizar dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos desde el inicio de la primera sesión ordinaria del siguiente período constitucional mediante la colocación de una placa alusiva.".

ARTÍCULO 6°.- Modificase el art. 4° de la Ordenanza N° 34.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°.- De forma.".

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante tendrá a su cargo adoptar, dentro del plazo de noventa (90) días de promulgada la presente, las medidas necesarias y conducentes a la consecución de los objetivos propuestos por esta Ordenanza. Exceptúase de lo aquí dispuesto al reconocimiento, en los términos del art. 5° de la presente, de las gestiones legislativas anteriores al restablecimiento de la democracia ocurrido en 1983 que aún no cuenten con su respectiva placa recordatoria, para lo cual contará con un plazo de trescientos sesenta (360) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza en mérito de la tarea investigativa requerida.

ARTÍCULO 8°.- Deróganse las Ordenanzas N° 33.783 y 35.523 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 4 de Julio de 2.024.

DRA. VERONICA NATALIA DELGADO
SECRETARIA

DR. FELIPE SASTRE
Vice-Pdte. 1°
a/c Presidencia

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 de Julio de 2.024.

Nº 38.354.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese.

regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL'ULIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

F U N D A M E N T O S

Visto la necesidad de propiciar la convivencia democrática en los espacios comunes del Honorable Concejo Deliberante; y,

Considerando que a tal fin, surge palmaria la necesidad de que el Recinto o Sala de Sesiones, la Sala de Comisiones y las demás dependencias del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concordia, a excepción de la "Galería de la Democracia" creada por Ordenanza N° 34.156, reciban el nombre de personalidades destacadas, acontecimientos, referencias o procesos relacionados a la vida institucional de nuestra ciudad.

Que en los lugares antes mencionados tienen lugar a diario los encuentros en los que los Señores Concejales, que representan a los distintos espacios que conforman el arco político local, llevan adelante las deliberaciones acerca de los expedientes y problemáticas sujetos a su consideración, mientras que la "Galería de la Democracia" por ser la de mayor visibilidad, toda vez que se ubica en el Hall Central del Concejo Deliberante, implica un punto de confluencia común ya que es donde se recibe a todas las personas que concurren al órgano deliberativo sea por reuniones, trámites, visitas o consultas en general.

Que, en esta inteligencia, para este Cuerpo Deliberativo tiene que ser un motivo de orgullo que el Recinto o Sala de Sesiones pase a denominarse con el nombre del primer Presidente Municipal, Don Federico Zorraquín, quien ejerció el cargo entre 1873 y 1877. Asimismo, que se haga realidad lo previsto por la Ordenanza N° 34.883 y què, por lo tanto, la Sala de Comisiones pase a llamarse "Salón de los Vicepresidentes Municipales".

En igual sentido y en el marco de la convocatoria al Pacto de Julio efectuada por el Presidente Municipal, la ocasión es propicia para propender a la realización de sendos homenajes a los máximos referentes de las diversas extracciones políticas que conforman nuestro sistema democrático, en la "Galería de la Democracia" ubicada en el Hall Central del Concejo Deliberante, comenzando con las figuras de Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón, cuyos retratos ya existentes en las dependencias del órgano deliberativo luce razonable trasladar allí, para luego continuar con el reconocimiento de otras figuras de gran relevancia.

Que, en mérito de lo expuesto, queda en evidencia que la presente Ordenanza importa un gran gesto que fortalece nuestras instituciones democráticas, toda vez que pone en valor las distintas

expresiones políticas que conviven en el Honorable Concejo Deliberante.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO DIGITAL

Concordia, Entre Ríos
Lunes, 15 de julio de 2024

Datos del firmante:

- Usuario: **ndelgado**
- Apellido y nombre: **Delgado, Verónica Natalia**

Certificado digital generado por: **Municipalidad de Concordia**
Fecha y hora: **15/07/2024 08:45:52**